

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 9.597 – 9.598
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2014 Nºs. 133 – 143 – 150 – 151 (S.A.)
<b>LICITACIONES</b>
27/14 (A.P.V. y U.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 28 de noviembre de 2014	Edición de 16 páginas - N° 11.227		

LEYES**LEY N° 9.598****LEY N° 9.597****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase una Delegación de la Dirección General de Personas Jurídicas, en la ciudad de Chamental, departamento Chamental.

Artículo 2°.- Dispóngase que la Delegación creada estará a cargo de un (1) Delegado y de un (1) Secretario, quienes deberán ser personal de la Administración Pública Provincial, afectados administrativamente al cumplimiento de tales funciones.

Artículo 3°.- Dicha Delegación dependerá funcional y administrativamente de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien impartirá las normativas para su posterior funcionamiento.

Artículo 4°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Delegación.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Juan Pedro Cárbel**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados  
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.794**

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 09607-6/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.597 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.597 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H., Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que responde a las siguientes características:

**Inmueble I:** Propietario: A determinar. Ubicación: calle Avenida Rioja, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: I - S: B - Mz: 11- P: 6. Superficie: 1006 m2. Linderos: Norte: Frente Avenida Rioja; Este: Lado 1: Juan Moreta; Sur: C. frente Pedro Albornoz; Oeste: Lado 2: Terreno baldío. Medidas Frente: N: 39,80 m. Contrafrente: S: Irregular Lado: E: 29,50 m. Lado: O: 13,60 m.

**Inmueble II:** Propietario: A determinar. Ubicación: calle Avenida Rioja, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: I - S: B - Mz: 11 - P: 7. Superficie: 187 m2. Linderos: Norte: Frente Avenida Rioja; Este: Lado 1: calle Juan Facundo Quiroga; Sur: C. Frente: Parcela 8; Oeste: C. Frente: Parcela 6. Medidas Frente: N: 14,00 m. Contrafrente: S: 17,70 m. Lado: E: 13,40 m; Lado: O: 13,60 m.

**Inmueble III:** Propietario: A determinar. Ubicación: calle Juan Facundo Quiroga, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11- C: I - S: B - Mz: 11 - P: 8. Superficie: 397 m2. Linderos: Norte: Lado 1: Parcela 7; Este: Frente calle Juan F. Quiroga; Sur: Lado 2: Parcela; Oeste: C. Frente: Parcela 6,4. Medidas Frente: E. 15,00 m. Contrafrente: O: Irregular. Lado: N: Irregular. Lado: S: 37,40 m.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán destinados a la construcción de las oficinas del Area de la Mujer dependiente del Municipio Departamental.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.796**

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 09608-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.598 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.598 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 133 (S.A.)**

06/10/2014

Expte. L1 00393/13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Prospección correspondiente a "Cateo Esperanza IV".

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/41, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a "Cateo Esperanza IV", y autorizar en consecuencia a la firma Sinergy Mining S.A., a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a la empresa Sinergy Mining S.A., para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. La Firma Sinergy Mining S.A., hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multa, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá contralar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas al lugar de trabajo, y disponer de ellos correctamente.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o a la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su estado anterior, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la prospección. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de trabajos y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios en el área de trabajos.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que la Secretaría de Ambiente de la Provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

**Brizuela, N.A., S.A.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 143 (S.A.)**

23/10/2014

Expte. L1 00359 13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Prospección correspondiente a "Cateo Las Vizcachas".

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/53, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas en el Plan de Manejo Ambiental.

Intimando a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco

(Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. La empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberá tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos y otros, a zonas ajenas al lugar de trabajo, y disponer de ellos correctamente.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la prospección. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de trabajo y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar

nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

**Brizuela, N.A., S.A.**

\* \* \*

#### **RESOLUCION N° 150 (S.A.)**

10/11/2014

Expte. L1 00061 13, a través del cual se eleva informe de Impacto Ambiental correspondiente a Etapa de Explotación Cantera Rafaela.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs.03/13, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a Cantera Rafaela, y autorizar en consecuencia a su titular, la empresa Recuperar S.R.L., a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a la empresa Recuperar S.R.L., que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a la empresa Recuperar S.R.L., para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de Cantera de Yeso Rafaela, la empresa Recuperar S.R.L., hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizado el funcionamiento de la planta todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley Nac. N° 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no

mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que en la planta pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal que trabaja en la cantera, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas, y disponer de ella conforme lo establece la Ley N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona del predio de la pertenencia minera o sus adyacencias. Se deberá tener en cuenta que los materiales o elementos contaminantes utilizados durante su funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas, etc., no deberán ser descargados en o cerca de ningún cuerpo de agua. Los efluentes correspondientes a sanitarios de las distintas oficinas y áreas deberán ser dispuestos para su descomposición bacteriana, a fin de no contaminar las aguas que puedan circular de modo permanente o intermitente en las zonas aledañas a la planta. Asimismo, se deberá presentar un informe emitido por el IPALAR sobre el análisis de calidad de aguas, superficiales y eventualmente subterráneas, de muestras tomadas antes de iniciar las tareas, a fin de conocer los contenidos de materiales pesados existentes y cualquier otro elemento químico presente que pueda representar peligro alguno sobre la salud de las personas, flora y fauna.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la planta. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberán realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de

carga de fuego, capacitar al personal y entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos dentro de la planta y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la empresa Recuperar S.R.L., que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la empresa Recuperar S.R.L., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la empresa Recuperar S.R.L., que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

**Brizuela, N.A., S.A.**

\* \* \*

## **RESOLUCION N° 151 (S.A.)**

11/11/2014

Expte. L1 00358 13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental – Etapa de Prospección correspondiente a “Cateo El Tero”.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/53, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Cateo El Tero” y autorizar en consecuencia a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. La empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multa, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias

para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas al lugar de trabajo, y disponer de ellos correctamente.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o a la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su estado anterior, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la prospección. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de trabajo y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios en el área de trabajos.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que la Secretaría de Ambiente de la Provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la empresa EMSE-Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

**Brizuela, N.A., S.A.**

### LICITACIONES

**Programa Federal de Urbanización de Villas y  
Asentamientos Precarios  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y  
Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno del Pueblo de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura**

## **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

### **Licitación Pública N° 27/14**

Obra: 92 Viviendas e Infraestructura - B° 29 de Julio - 1° Etapa.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 37.170.667,48.

Fecha de Apertura: 12/12/14 - Hora: 09:00.

Departamento: Capital.

Plazo de Obra: 12 meses.

Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la casa central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de Pliegos: En la casa central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja - Teléfono 0380-4453738/40 - Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

**Ing. Carlos Crovara**  
Administrador General  
A.P.V. y U. - La Rioja

**Néstor Gabriel Boseti**  
Ministro de Infraestructura

**C/c. - \$ 1.019,00 - 28/11 y 02/12/2014**

### VARIOS

#### **Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. con sede social en calle 9 de Julio N° 146 del barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 horas, a realizarse en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **Orden del Día**

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta;
2. Tratamiento y destino de los Créditos del accionista representante del Gobierno de la Rioja con la Sociedad;
3. Autorizaciones.

**Arq. Juan Fernando Carbel**  
Presidente Sociedad  
Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

**N° 16.666 - \$ 240,00 - 18/11 al 02/12/2014**

**Saisha S.A.**  
**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 18 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en 1º Convocatoria y a las 12:00 horas en 2º Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

**Orden del día**

1. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
  2. Consideración de la documentación del Inc. 1º Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2014.
  3. Distribución de resultados.
  4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
  5. Aprobación de la gestión del Directorio.
- Presidente según Acta de Asamblea del 12-12-2013.

**Silvio Ariel Zitelli**  
Presidente

**Nº 16.696 - \$ 295,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

**AFIP**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a Julio César Martínez, D.N.I. Nº 12.348.955 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (T.O. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP-DGI-Agencia La Rioja, domicilio 25 de Mayo Nº 132, localidad La Rioja - Capital, Pcia. de La Rioja, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 19/11/2014.

**Santiago Nicolás Luna**  
Legajo Nº 24836/52

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

**Nº 16.685 - \$ 67,00 - 25/11 al 02/12/2014**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos "Longo Domingo Vito c/Juan Carlos Cobresí s/Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 52.239 - L - 13, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. Nº 110, rematará el día 02 de diciembre de 2014 a horas

11:00, en los portales de este Juzgado sito en calle Güemes Nº 118 de esta ciudad, el siguiente bien automotor: un vehículo marca Ford, modelo K, tipo sedan 3 puertas, dominio FFM 219, chasis Nº 9BFZZZGDAWB604742, motor Nº J4HW604742. El mismo se exhibirá el día anterior a la subasta en calle Juramento Nº 176, Bº Vargas, de 18 a 22 horas. Posee deuda de Rentas (ver Expte. en Secretaría). No registra gravámenes salvo el de este juicio. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Concurrir con documento. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. El bien será vendido en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Juramento Nº 176, Bº Vargas. Cel: 380-154398587.

La Rioja, 26 de noviembre de 2014.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**Nº 16.716 - \$ 30,00 - 28/11/2014**

**EDICTOS JUDICIALES**

Chilecito, diez de octubre de dos mil catorce. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. Nº 2.159 - Año 2014 - Letra C, caratulados: Codosea, Jesús León y Otra - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Jesús León Codosea y Juana Jesús Palacios para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja 23 de octubre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**Nº 16.651 - \$ 120,00 - 14 al 28/11/2014**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaria "B", Sala 6 a cargo de la Secretaria, María José Bazán, en autos Expte. Nº 1020214000001192 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Ortiz José Eneas s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ortiz José Eneas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 05 de noviembre del año 2014.

**Dra. María Alejandra Echeverría**  
Juez de Cámara

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria B

**Nº 16.652 - \$ 100,00 - 14 al 28/11/2014**

El Presidente de la Excm. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 642 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Marín, Sergio Federico - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 141, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. A - Mza. 4 - Parc. 27, superficie total de 439,32 m2 y colinda al Noroeste: con propiedad sucesión Corzo y Waldo Fernández; al Noreste: calle 25 de Mayo; al Sudeste: con Carlos Fabián Corzo y al Sudoeste: con propiedad de Suc. Hugo Garnica - Disposición N° 020441, de fecha 14-05-2014. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.657 - \$ 130,00 - 14 al 28/11/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 367 - Letra "I" - Año 2014, caratulados "Ibáñez Manuel Teófilo y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Cujus, Sr. Ibáñez Manuel Teófilo, Guillermo Ibáñez y Dominga Garay, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 06 de noviembre de 2014.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 16.658 - \$ 112,00 - 14 al 28/11/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 474 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Maldonado de Vera, Hermelinda del Huerto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, B° Inmaculada de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. C - Mza. 20 - Parc. 5, superficie total de 4,483,09 m2 y colinda al Noreste: con Irma del Valle Martínez de Vera y Rosalba Iris Maldonado de Luján; al Noreste: calle Castro Barros; al Sudeste: calle pública y al Sudoeste: Ex Ruta 79 y camino vecinal a Las Talas - Disposición N° 020056, de fecha 17-09-2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer

dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de noviembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.662 - \$ 112,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 2.221/2014, caratulados: "Molina de Rodríguez Magna - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Magna Molina de Rodríguez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, octubre 07 de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
a/c. Secretaría

**N° 16.664 - \$ 60,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

La Dra. Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. Vergara Gelacio Daniel y Victoria Teresa Ruarte para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial, todo ello en los autos Expedientes N° 427 - Año 2014 - Letra "V", caratulados: "Vergara Gelacio Daniel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretaría "A" Secretaría, 15 de octubre de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 16.665 - \$ 80,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Pedro Cristóbal de la Fuente, para comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002451 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "De la Fuente Domingo Pedro Cristóbal - Sucesorio Ab



Intestato”, el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 22 de octubre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría “A”

**N° 16.668 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el Concurso Preventivo de Urbano Express Argentina (CUIT 30-70828643-1) - Expte. 32.339/2014, designándose como Síndico -Clase A- el Estudio Sputnik, Sputnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La Audiencia Informativa -en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10:00 horas. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Buenos Aires, 07 de noviembre de 2014.

**Josefina Conforti**  
Secretaria Interina

**N° 16.669 - \$ 680,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial -Aimogasta- Dr. José Manuel Martín, Secretaría “A”, a cargo del Sr. Prosecretario Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. N° 174 - Letra C - Año 2014, caratulados: “Castro Leoncia Celina - Sucesorio Ab Intestato” hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Sra. Leoncia Celina Castro, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 2 del CPC.

Aimogasta, noviembre de 2014.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 16.670 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 7.034 - Letra “M” - Año 2011, caratulados: “Martínez, Sandalio Antonio y Otros -

Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sandalio Antonio Martínez y María Petrona Mercado, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.671 - \$ 70,00 - 18/11 al 02/12/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Comercial y de Minas, Sala 5, Secretaría “A”, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por ante la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zapata María Baldomera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1020114000001812 - Letra “Z” - Año 2014, caratulados: “Zapata María Baldomera - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 31 de octubre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.674 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

El Dr. José Luís Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala “7”, a cargo de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Eduardo Abati, a comparecer en los autos Expte. N° 1040114000002253 - Letra “A” - Año 2014, caratulados: “Abati José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato”. El presente edictos se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaría, 05 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.675 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\*\*\*

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas (“Sala 4” - “Unipersonal”), Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 1020214000001545 - Letra “V” - Año 2014, caratulados: “Vidal Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato”, se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Miguel Angel Vidal (D.N.I. N° 08.015.768). En consecuencia se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, a

comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de setiembre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 16.678 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

El Tribunal Unipersonal de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil "A", Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expediente N° 715 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Molina Rocío Celeste" - Sucesorio Ab Intestato", Resuelve:... I) Declarar la Apertura del Juicio Sucesorio Ab intestato de la extinta Rocío Celeste Molina y ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación... Firman: Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara; Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria Civil. Chamical, siete de noviembre de dos mil catorce.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.680 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° 648 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Adell Jorge Antonio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presente edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Antonio Adell, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 27 de octubre de 2014.

**Dr. David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 16.681 - \$ 60,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Argentino Eduardo Brizuela, el cual se tramita en los autos Expte. N° 1020114000002435 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Brizuela Argentino Eduardo - Sucesión Ab Intestato", a

comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de noviembre de 2014.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 16.682 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luís Baroni, Secretaría del actuario, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Irma Felipa Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 43.633 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vega Irma Felipa - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de octubre de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 16.683 - \$ 75,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luís Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", a cargo de la actuante Dra. María Elena Fantín de Luna, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Mariana Rosana Cáceres, a comparecer en el término de quince días, computados a partir de la última publicación en autos Expte. N° 1040114000001889 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cáceres María Rosana - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.684 - \$ 87,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Ricardo Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1010214000002612 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Funes José Ricardo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (Art. 342, inc. 2° del C.P.C.), posteriores la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.686 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría B, a cargo de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes, se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Eusebio Nieto y Eva Perea a comparecer en autos caratulados: "Nieto Eusebio - Perea Eva/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 1040214000001878 - Letra N - Año 2014", dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.  
La Rioja, octubre de 2014.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaría "B"

**N° 16.688 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace sabe que en los autos Expte. N° 2.493 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Leiva Ramón Clodomiro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de los extintos Ramón Clodomiro Leiva e Isabel Antonia Leiva, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R. 14 de noviembre de 2014.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 16.690 - 110,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ana María Villegas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.616 - Año 2014 - Letra "V", caratulados: "Villegas Ana María s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Chilecito, 12 de noviembre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.691 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Sala 2 - Unipersonal, de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos expediente N° 1010114000001430 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Díaz Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Ramón Antonio, D.N.I. N° 6.700.698, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, La Rioja, 11 de noviembre de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 16.692 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la autorizante Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber que en los autos Expte. N° 2.307 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Perea, Héctor Esteban - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Héctor Esteban Perea, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 17 de noviembre de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Secretaria

**N° 16.693 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.447 - Año 2014 - Letra "S", caratulados: "Saguas Walter Oscar - Sucesorio - Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Walter Oscar Saguas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, septiembre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.694 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.526 - Año 2014 - Letra "L", caratulados: "Leiva Ana Maricel - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Ana Maricel Leiva, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 31 octubre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.695 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 3.315 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Saracho Yvana de Luján s/Beneficio para Litigar Sin Gastos con Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores y legatarios del extinto Julio César Páez, D.N.I. N° 6.721.371, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco veces en un diario que tenga circulación dentro de la provincia. Fdo.: Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, Juez - Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches, Secretaria. Aimogasta (L.R.), 11 de noviembre de 2014.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz

**Dra. Alicia M. Sinches**  
Secretaria

**S/c. - 21/11 al 05/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma., Cámara Única de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental - Peia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 707 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: Oviedo Carmen Buenaventura y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Carmen Buenaventura Oviedo, D.N.I. N° 3.004.754 y la Sra. Juana Nicolasa Flores de Oviedo, D.N.I. N° 7.885.655, para que dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de noviembre de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría "B"

**N° 16.698 - \$ 75,00 - 25/11 al 09/12/2014**

Por orden de la señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hacen saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Ramón Nicolás Herrera a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002560 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Ramón Nicolás/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de noviembre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.699 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

El Juez de Paz Letrado, Trabajo y Conciliación de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Alejandro Antonio Aquiles, hace saber por cinco veces que en autos Expte. N° 3.883 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Oyola Américo Nicolás c/Cornier Carlos Alberto y/u otro ocupante - Desalojo - Medida Autosatisfactiva", se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) al Sr. Carlos Alberto Cornier, M.I. N° 4.516.218, de la resolución que se transcribe a continuación: "//Chamental, doce de mayo de dos mil catorce. Proveyendo el escrito de fs. 24/28 de la Actora: por presentada, parte en el carácter invocado y domicilio procesal constituido. Por iniciado juicio de Desalojo en contra del Sr. Carlos Alberto Cornier y/u otros ocupantes del inmueble ubicado en calle Rosario Vera Peñaloza N° 73 -sobre acera Suroeste, entre Avs. Ayán y Perón de esta ciudad. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y documental adjunta (en especial Contrato de Locación) por el término de doce (12) días -ampliado en razón de la distancia- bajo apercibimiento de ley (Art. 272 inc. 1°, 41 y 220 del C.P.C. y Ley 3.660/76). Agréguese la documental adjunta". Firmado por el Dr. Alejandro Antonio Aquiles (Juez), ante la Dra. Araceli N. Díaz Marmet (Secretaria). Secretaría, 31 de octubre de 2014.

**Dra. Araceli N. Díaz Marmet**  
Secretaria

**N° 16.700 - \$ 160,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favaron, Secretaria "B", en los autos Expte. N° 1010214000002619 - Letra T - Año 2014, caratulados: "Torres Carlos Paulino - Sucesión Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos,

legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Torres Carlos Paulino, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 16.701 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

La Sra. Jueza Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", Sala 8, a cargo la Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta "Luna Romina Natalia del Valle", por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación, en los autos Expte. N° 1040114000002079 - Letra "L" - Año 2014 - "Luna Romina Natalia del Valle s/Suc. Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal, y para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).

Secretaría, 09 de octubre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.703 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014**

\* \* \*

La señora Presidente de la Sala 2° de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fernández Favaron Marcela Susana, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci - Secretaria, en los autos Expte. N° 1010114000002441 - Año 2014, caratulados: "Alanis de Argüello Gerónima Sofía; Argüello Froilán Ataliva - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de los extintos Alanis de Argüello Gerónima Sofía y Argüello Froilán Ataliva, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

La Rioja, 29 de octubre de 2014.

**Dra. Ana Carolina Courtis**  
Juez de Cámara

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario Provisorio

**N° 16.704 - \$ 110,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo - Prosecretario a/c. en

los autos Expte. N° 31.836 - Año 2009, caratulados: "Carrizo Albino Amadeo y Otro - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia del extinto Bazán Angela del Socorro, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

La Rioja, 16 de junio de 2014.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaría "A"

**N° 16.705 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 2.532 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Forgiarini Elvio Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Elvio Forgiarini, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 31 de octubre de 2014.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría "A"

**N° 16.706 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Paola María Petri de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 12.360 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Dumbotex Riojana S.A. - Inscripción de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la firma comercial Dumbotex Riojana S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja, a fojas 3795/3814, del Libro N° 42 de fecha 05/07/88, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 652 de la ciudad de La Rioja; ha determinado la conformación de su Directorio a partir del ejercicio 2013 y por tres períodos sucesivos; mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2013 y Acta de Directorio del 05 de agosto del mismo año. Dicho Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular: Sr. Jorge Stein D.N.I. 7.983.864, argentino, viudo, domiciliado en calle Irigoyen N° 652 de la ciudad de La Rioja; Directora Suplente: Norma Pons, DNI N° 11.053.834, argentina; casada, domiciliada en calle Irigoyen N° 652, de la ciudad de La Rioja.

La Rioja, 17 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.708 - \$ 126,00 - 28/11/2014**

\* \* \*

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial; Dra. María Elisa Toti; Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 10401140000001172 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Navarro Mario Alfredo - Concurso Preventivo", se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Mario Alfredo Navarro, D.N.I. N° 20.253.138, y/o Casema Construcciones, con domicilio en Santa Fe N° 1.202 de la ciudad de La Rioja; calificándolo dentro de la categoría B, Arts. 14, 253, Inc. 5 y por el procedimiento de Pequeño Concurso, Arts. 288 y sig. Ley 24.522 y modif. 26.086. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Rivadavia N° 519, Local 6 de esta ciudad de La Rioja, hasta el día doce de diciembre de 2014. Se ha fijado el día 01 de abril de 2015, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 01 de junio de 2015, para la presentación del Informe General -artículos 35 y 39, Ley N° 24.522-. Mediante el punto VI° de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Edictos por cinco (5) días.

La Rioja, 15 de octubre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.709 - \$ 630,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Sala 8, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Eduardo Domingo Miguel Nieto Vargas, D.N.I. N° 6.717.856 y Graciela Irma Vassellati, D.N.I. N° 6.529.552, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401140000002273 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Nieto Vargas Eduardo Domingo Miguel y Vassellati Graciela Irma - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 16.710 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas,

Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber que en los autos Expte. N° 193 - Año 2014 - Letra "C", caratulados: "Clínica San Nicolás S.R.L. - Solicitud Inscripción de Acta", se tramitan en el Registro Público de Comercio la inscripción del Acta Social: por la que se elige como Socio Gerente Director Médico Dr. Mario Desio de la Vega, y se aprueba el balance general. Fecha de la resolución asamblearia que aprueba la modificación: fechada dieciséis de diciembre de 2013. Chilecito, 14 de noviembre de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.711 - \$ 80,00 - 28/11/2014**

\* \* \*

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en autos Expte. N° 12.380 - Letra H - Año 2014, caratulados: "Harz Energía La Rioja S.A. s/Inscripción de Contrato Social" del Registro Público de Comercio tramita la inscripción del Contrato Constitutivo de la Razón Social Harz Energía La Rioja Sociedad Anónima de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, con domicilio legal en la ciudad de La Rioja, constituida por el término de noventa y nueve años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio: Socios: Harz Energy LLC CDI 30-71221141-1 con domicilio en 20 West 37th Street de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, sociedad extranjera inscrita a tenor del Artículo 123 de la ley 19.550 y Neus S.A. CUIT 30-71064894-4 con domicilio en Avenida Corrientes 222 piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: Por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) la constitución o participación en personas jurídicas; 2) la prestación de todo tipo de servicios, 3) la administración y/o disposición de tenencias accionarias; 4) tomar y/otorgar garantías; 5) tomar y/o dar préstamos. Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pelagio B. Luna N° 78 de la ciudad de La Rioja. Capital: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) representado por cien mil acciones de Un Peso valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en integrado el 25% en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Directorio, integrado por el Presidente: Ignacio Javier Layus DNI N° 24.882.524 y por el Director Suplente: Estanislao José Uriburu DNI N° 25.705.485 quienes han aceptado sus cargos y fijando domicilio especial en calle Pelagio B. Luna N° 78 de la ciudad de La Rioja. Fiscalización: En caso que la Sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 podrá prescindir de la sindicatura y los accionistas podrán ejercer el control individual conforme el Artículo 55 de la Ley 19.550. Utilidades: de las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento; b) La retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura conforme lo establece el Art. 261 de la Ley 19.550; d) Al pago de dividendos de las acciones preferidas para el pago de los dividendos acumulativos impagos; f) el saldo tendrá el destino que fije la Asamblea. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. "La Rioja, diecisiete de noviembre de dos mil

catorce. Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de Cámara - Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio”.

Secretaría, 26 de noviembre de 2014.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.714 - \$ 255,00 - 28/11/2014**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “B” a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber que en los autos Expte. N° 1040214000002150 - Letra “B” - Año 2014, caratulados: “Bozas Rolando Juan - Sucesión Ab Intestato”, se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Rolando Juan Bozas, L.E. N° 6.706.285. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de septiembre de dos mil catorce.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**

Secretaria Transitoria

**N° 16.715 - \$ 100,00 - 28/11 al 12/12/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 199 - Letra “C” - Año 2014, caratulados: “Coralino S.A. s/Inscripción Designación de Directorio y Sindicatura”, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria: Acta N° 37 de fecha 07 de febrero de 2014, elección de dos Directores Titulares, designándose los cargos por el término de tres ejercicios económicos, integrado por el señor Nazar Jorge Raúl, D.N.I. N° 23.631.479, como Presidente, y el señor Yamil Gustavo Sad Sedan Navarro D.N.I. N° 17.267.787, como Vicepresidente; como Síndico titular: Cr. Eduardo Ezequiel Mazzucco Cortés, DNI N° 31.402.896. Chilecito, 26 de noviembre de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 16.717 - \$ 110,00 - 28/11/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. N° 558 - Letra “C” - Año 2014, caratulados: “Carrizo Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho, por el término de quince días posteriores a la

última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de Juan Carlos Carrizo, bajo aperebimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). Secretaría, treinta de octubre de 2014, Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría “B”.

**Dra. Ana Florencia Mercol**

Secretaría B

**N° 16.718 - \$ 80,00 - 28/11 al 12/12/2014**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Exploración y Cateo**

Titular: “López Daniel Francisco” - Expte. N° 15 - Letra “L” - Año 2013. Denominado: “El Salado”. Distrito: Cerro Delta - Departamento Vinchina de esta Provincia. La Rioja, 17 de mayo de 2013. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 2.803 ha 7537,37 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimetrales: Y=2488251.607 X=6914700.000 Y=2488222.000 X=6914569.000 Y=2488379.237 X=6914495.657 Y=2488365.078 X=6914456.756 Y=2489467.794 X=6914055.400 Y=2486865.177 X=6906904.769 Y=2488009.453 X=6906488.286 Y=2488009.453 X=6904700.000 Y=2485713.485 X=6904700.000 Y=2486264.645 X=6907409.050 Y=2484304.783 X=6907807.785 Y=2483754.727 X=6905104.166 Y=2483672.498 X=6904700.000 Y=2482900.000 X=6904700.000 Y=2482900.000 X=6906746.494 Y=2483189.120 X=6907320.214 Y=2483642.209 X=6907832.812 Y=2483792.445 X=6908496.197 Y=2484715.347 X=6909368.965 Y=2484728.686 X=6910630.716 Y=2485045.214 X=6911354.860 Y=2485827.117 X=6912153.888 Y=2486926.695 X=6913340.973 Y=2487989.461 X=6914205.240 Y=2488048.784 X=6914700.289. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6914055.40-2489467.79-13-10-E SO: 6904700.00-2482900.00-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 24 de septiembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código).

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

**N° 16.707 - \$ 160,00 - 28/11 y 09/12/2014**

### FE DE ERRATAS

Por la presente se aclara que, las Licitaciones N° 17 y 18 del corriente año, correspondientes a la Administración Provincial de Vialidad, que debían ser publicadas en fecha 07 al 11 de noviembre de 2014, por un error involuntario, no han sido incluidas en la edición del Boletín Oficial N° 11.222 de fecha 11 de noviembre de 2014.

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
De Gobierno, Justicia, Seguridad y  
Derechos Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología

**Dn. Néstor G. Bosetti**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Tineo a/c.**  
De Producción y Desarrollo Local

**Dr. Marco A. Perera Llorens**  
De Salud Pública

**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria

**D. Marcelo Daniel Del Moral**  
De Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**  
De Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De la Mujer  
**Crío. Gral. R. Luis César Angulo**  
Secretario de Seguridad

**Ing. Luis M. Agost Carreño**  
De Planeamiento Estratégico

**D. Enrique Rubén Rodríguez**  
De Deportes y Juventud

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno

**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas

**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda

**D. Delfor Brizuela**  
De Derechos Humanos

**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua

**Sra. Silvia Gaetán**  
De Desarrollo Social

**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Juan M. Del Moral**  
De la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera

**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial

**Sra. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00